



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2023-GRSM-PEAM.GG

Moyobamba, 29 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°225-2023-WAPP, del Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*.

La Carta N°290-2023-JSSR, del Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, Inspector de la Obra.

El Informe N°075-2023/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM.01.00, modificado por Resolución Gerencial N°125-2022-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el Expediente Técnico definitivo de la IOARR: *“Reparación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*, con CUI N°2495147, con un costo total de la inversión ascendente a S/ 1'917,978.25; a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por un plazo de 150 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N°163-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°06, por catorce (14) días calendario, en la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”*, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: *“Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”*; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Gerencial N°019-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprobó el Adicional vinculante de Obra N°01, por construcción de cámara seca para electrobombas, en la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Estación de bombeo de desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín”*, con CUI N°2495147; por el monto de S/205,295.05 (Doscientos cinco mil doscientos noventa y cinco con 05/100 soles), incluyendo costo directo, gastos generales e inspección de obra, con una incidencia de 14.49%; y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N°225-2023-WAPP, el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*, solicita a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2023-GRSM-PEAM.GG

Inspección la aprobación de la Ampliación de Plazo N°07, por ciento uno (101) días calendario, al respecto señala:

ANALISIS

- La Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010, que Aprueba la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Administración Directa”, en la que describe en su Numeral 9.12 lo siguientes: Se justificará una ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:

g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.

Por aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 por la construcción de cámara seca para electrobombas, aprobado mediante Resolución Gerencial N°019-2023-GRSM-PEAM-GG.

RESULTADOS

- Se solicita la Ampliación de Plazo N°07 por ciento uno (101) días calendario, con fecha de termino el 31 de diciembre de 2023.

CONCLUYENDO

- La Solicitud de la Ampliación de Plazo N°07 por ciento uno (101) días calendario, se sustenta en la Causal del literal *g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.*
- De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010.
- Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344, Art. 158, numeral 158.1
- Teniendo como nueva fecha de término de obra el 31 de diciembre de 2023.

RECOMENDANDO

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Entidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°07.

Que, mediante Carta N°290-2023-JSSR, el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas Inspector de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura que con Informe N°225-2023-WAPP, el Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°07, en la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”; al respeto entre otros aspectos señala:

ANALISIS

- La solicitud de Ampliación de Plazo N°07 presentada por el Residente de Obra se enmarca en la causal *g) ítem 9.12 de la guía para aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa: “g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico,*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2023-GRSM-PEAM.GG

siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada”.

- La ruta crítica de la obra es afectada con la ejecución del Adicional vinculante de Obra N°01, por construcción de cámara seca para electrobombas de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”; debido a que la ejecución de todas las partidas que conforman el referido Adicional son las que se necesita para la culminación de la obra.
- La Ampliación de Plazo N°07, se enmarca en los plazos correspondientes para realizar los trámites administrativos y técnicos para la ejecución del Adicional vinculante de Obra N°01.

CONCLUYENDO

- Esta Inspección de obra emite Conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 por 101 días calendario, con nueva fecha de culminación de obra el 31 de diciembre de 2023, por la causal de: “Cualquier otra variación y/o modificación del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada”, amparadas en la última actualización de la GUÍA n.°01-2004-GRSM “Aprobación del Expediente Técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por administración directa”, ítem 9, numeral 9.12, inciso g).
- Atraso que se ha incurriendo, debido a la demora en la aprobación del Adicional vinculante de Obra N°01 del IOARR “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”.
- Además, es el Plazo que se necesita para la ejecución del Adicional vinculante de obra N°01 con las consecuente demoras para la Adquisición de bienes y servicios por tratarse de una obra que se ejecuta por Administración directa.

RECOMENDANDO

- APROBAR, mediante acto Resolutivo, la procedencia de la Ampliación de Plazo N°07, por ciento uno (101) días calendario, con 31 de diciembre del 2023 como fecha de finalización vigente de la obra.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°075-2023/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención a la Carta N°290-2023-JSSR, emitido por el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, inspector de la Obra IOARR “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, otorga conformidad al Informe N°225-2023-WAPP, emitido por el Ing. Wilson Angel Pinedo Pinedo, Residente de la citada IOARR, la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°07.

Luego de haber realizado el análisis y evaluación correspondiente a lo solicitado por el Residente y aprobado por el Inspector de obra esta Gerencia solicita





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2023-GRSM-PEAM.GG

autorizar la proyección del acto resolutivo de aprobación de la citada Ampliación de plazo;

Que, la Guía N°01-2004-GRSM: “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30.12.2010, en su literal g) del punto 9°, numeral 9.12, señala: “Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada”;

Que, estando a los documentos de vistos, expedidos por los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y a la precitada Guía N°01-2004-GRSM: “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°07, mediante Resolución Gerencial;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°07, por ciento uno (101) días calendario, en la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, por la causal establecida en el literal g), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Residente, a la Inspección de Obra y a la Dirección de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General